



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 03 JUN 2025

DECRETO Nº 1141 /

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal Nº 7, de fecha 16 de mayo de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria Nº 1394, de fecha 14 de mayo de 2025, correspondiente a la segunda instancia; la aprobación -local apto - de la Dirección de Obras, de fecha 21 de marzo de 2025, respecto del establecimiento ubicado en Avenida Cuatro Esquinas Nº 1262, La Serena; el certificado del Secretario Municipal Nº 8, de fecha 11 de octubre de 2024, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria Nº 1366, de fecha 9 de octubre de 2024, correspondiente a la primera instancia; el oficio Nº 69, de fecha 2 de julio de 2024, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ext. ord. Nº 7230-263, de fecha 15 de julio de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos Nº 4-R Villa El Milagro, solicitando la opinión en relación a la patente de alcoholes requerida por Cantineros Chile SpA; el of. ext. ord. Nº 7230-152, de fecha 14 de mayo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena, requiriendo informe; el of. int. ord. Nº 7230-154, de fecha 14 de mayo de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de patentes de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3º de la ley Nº 19.925, presentada por Cantineros Chile SpA con fecha 10 de abril de 2024, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, del representante de la sociedad; b) Declaración jurada del representante de la sociedad, de fecha 8 de abril de 2024, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4º de la ley Nº 19.925; c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante; d) Certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos Villa El Portal del Elqui, de fecha 12 de octubre de 2023, del representante de la sociedad; e) Constitución de la sociedad de fecha 14 de septiembre de 2023, realizada ante Notario Público; f) Contrato de arriendo suscrito ante Notario Público, de fecha 13 de septiembre de 2023, respecto de la propiedad donde se ejercerá la actividad; f) Antecedentes tributarios de la sociedad; y g) Resolución exenta Nº 2304671075, de fecha 6 de febrero de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo; la Ordenanza Nº 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley Nº 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la ley de Rentas Municipales y de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley Nº 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes.

Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, mediante el of. ext. ord. N° 7230-263, de fecha 15 de julio de 2024, la Sección de Patentes Comerciales consulta a la Junta de Vecinos N° 4-R Villa El Milagro su opinión en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Cantineros Chile SpA, sin que se recibiera respuesta de ella.

3.- Que, consta en el certificado del Secretario Municipal N° 07, de fecha 16 de mayo, que el Concejo, en la sesión ordinaria N° 1394, de fecha 14 de mayo, ambos de 2025, aprobó por unanimidad, en segunda instancia, el otorgamiento de la patente de alcoholes categoría Restaurante al solicitante Cantineros SpA.

4.- Que, tal como lo ha informado la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 3.684, de 2016, para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, a saber, una que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa, secundaria o terciaria y otra, otorgada por Decreto Alcaldicio relativa al expendio de bebidas alcohólicas, que será clasificada y otorgada en la forma que determinan los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.925.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** a **CANTINEROS CHILE SpA**, rol único tributario N° 76.701.708-1, la patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara la misma en el establecimiento comercial ubicado en El Milagro, La Serena.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de las actividades que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por el titular, además del monto correspondiente a las categorías Diurno y Nocturno, la comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, con fecha 3 de abril de 2025, se ha otorgado a Cantineros Chile SpA la patente comercial Rol N° 223316, giro restaurante sin venta de alcohol, para el ejercicio de la actividad en el mismo local.
4. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anotése, notifíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/VRS